



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO NUMERO 0200- 2014

(28 ABR 2014)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL
DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE PASTO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Constitución Política de 1991 establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que en el Plan de Desarrollo Municipal de Pasto 2012 – 2015 "Pasto: Transformación Productiva, en el Capítulo 1 Justificación del Plan de Desarrollo del Municipio de Pasto se plantea que : "Este gobierno tiene el compromiso del cambio, para llevar a Pasto, como ciudad capital de una región de frontera y a todos sus habitantes y moradores, a superar sus niveles de pobreza; a mejorar las condiciones de empleo y de ingreso; así como garantizar mejores índices de seguridad ciudadana y de integridad social con respeto y buena atención para toda situación de vida humana, en términos no sólo de buena y sana convivencia, sino también de respeto y acatamiento de los derechos humanos, civiles, económicos, sociales, políticos y culturales como derechos colectivos inherentes a toda la población, sin distinciones de orientación política, origen social o cultural."¹

Que en el Artículo 6º del mismo Plan de Desarrollo en referencia a la Política de Desarrollo Humano Sostenible, se plantea la necesidad de "Garantizar el ambiente necesario para que las personas y los grupos humanos puedan desarrollar sus potencialidades, y así llevar una vida creativa y productiva conforme con sus necesidades e intereses", destacando que para garantizar este desarrollo, es necesario realizar acciones tendientes al cumplimiento de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio, propuestos por las Naciones Unidas. Igualmente se destaca que "los lineamientos de esta política estarán orientados hacia la reducción de las brechas sociales que afectan de manera negativa a la población más pobre, excluida y vulnerable, para que puedan conseguir niveles altos de desarrollo humano sostenible, que propenda por el bienestar no solamente para el ser humano actual, sino y ante todo para heredar a nuestra descendencia un mejor territorio, por lo que la principal estrategia para combatir la pobreza, desigualdad e inequidad será procurar que los procesos a implementarse cuenten con mecanismos y recursos específicos dirigidos a dar acceso incluyente a los servicios del Estado diseñados para generar desarrollo."²

¹REPUBLICA DE COLOMBIA. CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO. ACUERDO NÚMERO 008 (Mayo 31 de 2012). "Por El Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Municipal De Pasto 2012 – 2015 "Pasto: Transformación Productiva" P. 1.

²Ibid. P. 5.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO NUMERO 0200- 2014

(28 ABR 2014)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE PASTO"

Que de manera específica en la Línea estratégica productividad y competitividad urbana y rural, en los programas "Pasto Emprendedor" y "Programa Plan Local de Empleo", se establecen metas específicas relacionadas con el mejoramiento de la competitividad de los sectores productivos y la generación de ingresos y empleo especialmente en la población en situación de vulnerabilidad.

Que se hace necesario formalizar la creación, conformación y organización del Comité Municipal de Inclusión Productiva en el Municipio de Pasto, estableciendo sus integrantes, funciones y compromisos, para que coordinen y ejecuten acciones tendientes a incrementar las acciones de inclusión productiva de la población en situación de vulnerabilidad del Municipio; así como propender por el desarrollo de una Política Pública de Inclusión Productiva orientada a establecer y garantizar procesos integrales e interinstitucionales para el acceso a oportunidades de empleo y/o generación de ingresos de la población en mención.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. CREACION: Créase el Comité Municipal de Inclusión Productiva del Municipio de Pasto.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVOS: el Comité Municipal de Inclusión Productiva del Municipio de Pasto tendrá como objetivos:

A. Objetivo general: Coordinar y ejecutar acciones orientadas a brindar oportunidades de empleo y/o oportunidades de ingresos para la población del Municipio de Pasto en situación de pobreza, pobreza extrema, víctima y vulnerable con el fin de mejorar las condiciones económicas de los habitantes del Municipio en materia de equidad e inclusión.

B. Objetivos específicos:

1. Planificar acciones de manera articulada con la estrategia nacional para la superación de la pobreza extrema y las políticas, los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo y el Consejo de Política Social del Municipio de Pasto.
2. Realizar articulación y gestión de las entidades del gobierno nacional, departamental, de las organizaciones del sector privado, de las ONGS, de la academia y la comunidad con el fin de identificar acciones tendientes a confrontar la pobreza y la pobreza extrema desde el punto de vista de la generación de ingresos y empleo.
3. Promover en el Municipio de Pasto la implementación de una Política pública de Inclusión Productiva con el fin de disponer de mecanismos permanentes



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO NUMERO 0200- 2014

(28 ABR 2014)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE PASTO"

para la superación de la pobreza por ingresos en el marco de la generación de oportunidades para los sectores más vulnerables de la población.

4. Promover la innovación social a través de la identificación e implementación de iniciativas privadas y locales, dirigidas a la superación de la pobreza y la pobreza extrema
5. Apoyar la gestión del conocimiento en temas de inclusión social y generación de ingresos.
6. Apoyar procesos de formación, asociatividad, empleabilidad, emprendimiento y sostenibilidad empresarial en la población vulnerable del municipio de Pasto.

ARTICULO TERCERO. CONFORMACIÓN. El Comité Municipal de Inclusión Productiva, estará integrado por:

1. Secretario(a) de Desarrollo Económico y/o su delegado(a)
2. Secretario(a) de Bienestar Social y/o su delegado(a)
3. Secretario(a) de Agricultura y/o su delegado(a)
4. Oficina de Juventud
5. Programa de atención a víctimas de la violencia y del conflicto armado
6. Coordinador(a) Agencia Nacional de Superación de la pobreza extrema ANSPE, Red Unidos y/o su delegado (a)
7. Coordinador (a) del proyecto SE-EMPRENDE Pasto
8. Delegado del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD
9. Director Departamento de Prosperidad Social y/o su delegado.
10. Director del Observatorio de Mercado de Trabajo de Pasto
11. Delegado SENA- Regional Nariño
12. Coordinador y/o delegado Organizaciones No Gubernamentales cuya misión incluya el trabajo con población en situación de vulnerabilidad.
13. Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo
14. Unidad de atención y reparación integral a víctimas
15. Un representante de la población en situación de pobreza, pobreza extrema, víctimas.

PARÁGRAFO. El Comité podrá convocar a entidades y organizaciones tanto públicas como privadas, para participar en la planeación, ejecución, seguimiento de programas, planes o proyectos que se integren al Plan de Acción Anual.

ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES: Serán funciones del Comité de Inclusión Productiva las siguientes:

1. Analizar y consolidar la oferta institucional pública y privada para la generación de ingresos en la población en situación de pobreza y pobreza extrema en el Municipio de Pasto.
2. Estructurar anualmente un plan de acción de manera articulada con las instituciones participantes en el comité.



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO NUMERO 0200- 2014
(28 ABR 2014)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL
DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE PASTO"**

3. Articular acciones institucionales que permitan un mayor impacto en la generación de ingresos.
4. Identificar las prioridades del municipio en cuanto a la focalización de acciones orientadas a la generación de ingresos en la población vulnerable.
5. Evaluar los planes, programas y proyectos con el fin de establecer los impactos de las acciones realizadas.
6. Convocar entidades y organizaciones que en determinado momento, requieran participar en la planeación, ejecución, seguimiento de los proyectos orientados a la generación de ingresos.
7. Gestionar recursos institucionales de orden local, regional, nacional e internacional para financiar acciones tendientes a lograr la superación de pobreza desde el componente económico.
8. Crear comisiones para el estudio de situaciones específicas relacionadas con el desarrollo de estrategias orientadas a la superación de la pobreza desde el punto de vista económico.

ARTÍCULO QUINTO. OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS: Serán obligaciones de los miembros del comité:

1. Asistir de manera continua a las reuniones programadas por el Comité de Inclusión Productiva en cumplimiento de las funciones señaladas.
2. Participar en la formulación y ejecución del Plan de Acción Anual y realizar el seguimiento y la evaluación de los resultados e impactos alcanzados.
3. Dar cumplimiento a cada una de las funciones establecidas previamente.
4. Articular acciones orientadas a la superación de la pobreza y la pobreza extrema en el Municipio de Pasto.

ARTÍCULO SEXTO. REUNIONES: El Comité de Inclusión Productiva del Municipio de Pasto será convocada de manera trimestral, y extraordinariamente cuando las condiciones así lo requieran, la citación se realizará con dos semanas de anticipación para las reuniones ordinarias. En cada reunión se diligenciará un acta en la cual quedarán consignadas las recomendaciones, conclusiones y compromisos a los que se lleguen. El comité podrá reunirse y deliberar con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros.

ARTÍCULO SEPTIMO. PRESIDENCIA: La Presidencia del Comité estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad de la Alcaldía de Pasto. En cumplimiento de su designación realizará las siguientes funciones:

- Presidir las reuniones ordinarias y extraordinaria del Comité de Inclusión Productiva
- Coordinar la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Acción Anual



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO NUMERO 0200- 2014

(28 ABR 2014)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE PASTO"

- Propiciar la articulación para la identificación de acciones de carácter interinstitucional orientadas a la superación de la pobreza y la pobreza extrema en el componente económico.
- Presentar un informe anual de ejecución del plan de acción
- Presentar los informes requeridos en el marco del Consejo Municipal de de Política Social del Municipio de Pasto.

ARTÍCULO OCTAVO. SECRETARÍA TÉCNICA: La Secretaría Técnica será ejercida por el Departamento de la Prosperidad Social DPS. Las Funciones de la Secretaría Técnica:

- Promover la coordinación interinstitucional e intersectorial en el Comité.
- Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité
- Elaborar las actas de las reuniones del Comité

ARTICULO NOVENO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a **28 ABR 2014.**

HAROLD GUERRERO LOPEZ
Alcalde Municipal de Pasto

Reviso: **CASTULO CISNEROS TRUJILLO**
Jefe Oficina Jurídica